



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Artículo 59° de la Constitución de la Provincia de Río Negro, establece que para el ejercicio del derecho a la salud de la población el Estado Provincial, deberá garantizar la universalidad de la cobertura. Ésta, se realizará con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a través de un sistema integrador establecido por ley, con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud.

En el año 2018 los países de la región firmaron la Estrategia de Recursos Humanos para la Salud Universal 2030. La misma, busca guiar el diseño de las políticas de recursos humanos para la salud. En tanto, considera que la disponibilidad, accesibilidad, pertinencia, relevancia y competencia del personal de salud, son factores claves para alcanzar la salud universal y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, del sistema de las Naciones Unidas.

La Resolución UNRN 0579/ 2020 del 30 de septiembre de 2020 da inicio al estudio de factibilidad para la creación de la carrera de Medicina en la ciudad de San Carlos de Bariloche y, en ese mismo ámbito, se crea la constitución de una comisión de expertos externos.

A su vez, se ha firmado un convenio marco entre la Universidad Nacional de Río Negro y el Estado Provincial para el desarrollo de la carrera, en el supuesto de su viabilidad técnica y económica.

La Universidad ha informado a la Secretaría de Políticas Universitarias, poniéndola en autos de los avances del estudio de factibilidad, los progresos en el diseño del modelo pedagógico. El perfil de los egresados se encuadra con un enfoque en atención primaria de la salud, a fin de presentar un contrato programa en el período diciembre 2020-marzo 2021.

En la Patagonia Argentina se dicta esta carrera solamente en Comodoro Rivadavia y en Cipolletti, mientras que el corredor andino patagónico no cuenta con esta formación profesional. Esta circunstancia indica que una considerable cantidad de jóvenes que quisieran cursar la carrera de medicina deberían desplazarse a no menos de 450 kilómetros de distancia o a más de 1000 kilómetros. Los datos del sistema de salud rionegrino indican que el porcentaje de personas no cubiertas por seguro médico era en 2010 del 50% (Censo 2010) y que ello significa que el sistema público de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

salud tiene un papel clave respecto a la atención en todos sus niveles.

A su vez, se puede inferir de los datos estadísticos recientes proporcionados por el INDEC, que las familias que se encuentran en los deciles más bajos de ingresos no pueden incurrir en gastos para destinarlos a medicamentos o atención médica privada. Tampoco pueden satisfacer las necesidades de sus hijos sobre el cuidado de la salud.

La relación médicos que atienden en el sector público respecto a la población más desfavorecida, es un 40% del total, presenta una relación de médicos generalistas por habitante para este segmento de solo 1,3 médicos por cada mil habitantes. Si se considera el conjunto de médicos, la misma alcanzaría 3,3 médicos por cada mil habitantes, con insuficiencia de ingresos. Cabe recordar, que la media de la población nacional es de 3,99 médicos cada mil habitantes y la provincial de 6,59 médicos cada mil habitantes según el Observatorio Federal de Recursos Humanos en Salud.

Ello significa una oferta desigual entre quienes acceden a la medicina privada ejemplo de ello, es que el 60% de la población -para quienes la relación médicos cada 1000 habitantes- podría llegar a 12. Asimismo, el otro 40% para los cuales dicha relación es de 3,3 y baja a 2 cuando se consideran los médicos en tiempo completo o a solo 1,3 cuando se contabilizan médicos generalistas para atender al sector de mayor vulnerabilidad. En esta franja, se concentra la mayor proporción de familias, donde a su vez niños y jóvenes representan una mayor proporción respecto del conjunto de los hogares de Río Negro.

La misma relación se da en las zonas sanitarias IV y V caracterizadas además, por una elevada dispersión geográfica e insuficiencia de recursos humanos y jurisdicciones donde esta relación es aún más desfavorable

La organización del sistema de salud pública de Río Negro se caracteriza por una descentralización acorde a las particularidades de su vasto territorio. Pero, a su vez por una fuerte asimetría en lo que respecta a las posibilidades de formación en el área disciplinar de la medicina. Ello, debido a la inexistencia de carreras de grado en un radio que diferencia a la zona Andina y Línea Sur de las restantes regiones de la provincia, ya que el radio de acción implica cerca de un 30% de la población provincial.

En los próximos diez años más de 1200 médicos/as pasaran a tener más de 70 años, de los cuales más



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de 150 trabajan de manera exclusiva en el sistema público provincial.

Es sabido que el conocimiento de las características socioculturales de la población constituye un elemento clave para la preservación de la salud y de la vida y que dicho conocimiento se adquiere de un modo más rápido y profundo si la formación profesional de médicos y médicas se desarrolla en la zona.

El Plan de Estudios de la carrera propuesta, para ser desarrollada en Bariloche por la UNRN, presenta entre otros aspectos transversales, el de la inter y multiculturalidad como aspecto que la caracteriza. Además pone énfasis en la atención primaria de la salud y la medicina rural a través de un enfoque pedagógico innovador y también en un modelo de aprendizaje basado en la resolución de problemas.

Que por otra parte la Universidad Nacional del Comahue dicta la carrera de Enfermería a través del CRUB y que existen en la ciudad de Bariloche un potencial de excelencia para la formación de nuevos recursos humanos en medicina. El conjunto de los anteriores considerandos se respalda en análisis detallados en el proyecto de factibilidad en elaboración por la UNRN.

Resulta oportuno y conveniente que esta Legislatura Provincial declare su beneplácito por esta iniciativa universitaria la que permitirá formar médicos y médicas generalistas en atención primaria de la salud, medicina rural y con destino a cubrir vacantes presentes y futuras para fortalecer el sistema de salud de Río Negro y en particular para la población más desfavorecida que reside en las proximidades de la Zona Andina y Suroeste.

Asimismo, esta Legislatura Provincial manifiesta su predisposición a acompañar a la Universidad Nacional de Río Negro en las solicitudes de financiamiento ad hoc ante el Estado Nacional a fin de hacer posible el desarrollo de la carrera.

Por todo lo expuesto, considero pertinente proponer la presente declaración.

Por ello;

**Autores:** María Eugenia Martini, Alejandro Ramos Mejia, Ramón Chioconci



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, científico y comunitario la iniciativa de la Universidad de Río Negro de crear la carrera de medicina en la Sede de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.